100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.067 - 225/16 PARANA, viernes 2 de diciembre de 2016 EDICION: 28 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBIERNO

DECRETO Nº 1916 GOB
Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra suscripto con el Sr. Jorge Carlos Daud, MI N° 5.886.247, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre del corriente año.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al Sr. Jorge Carlos Daud, previa regularización de su situación tributaria ante la AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1922 GOB
Paraná, 7 de julio de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia al Sr. Roberto Salvador Zabala, Director de Despacho y Delegación Administrativa Contable de la Secretaría de Ambiente, por un monto de hasta $ 5.520 mensuales, para la ocupación de un inmueble sito en calle Rosario del Tala N° 463, Piso 5°, Dpto. "B", de esta ciudad, a partir del 15 de marzo de 2016, conforme el contrato de locación obrante en autos, suscripto con el Sr. Daniel Ernesto Senger y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones para las que fuera designado mediante Decreto Nº 285/15 GOB o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra primero.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al Sr. Roberto Salvador Zabala el importe del respectivo canon locativo acordado según contrato de locación, conforme lo dispuesto anteriormente, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.

— — —

DECRETO Nº 1923 GOB
DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO
Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach en nombre y representación de la Sra. Susana Mabel Amores, DNI N° 21.835.450; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se interpone erróneamente contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, pero ante el presunto retardo en que habría incurrido la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación en dar trámite al expediente R.U. Nº 1.631.801 y agregados;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG, que regula el trámite de los recursos de queja, se agrega volante de sistema interno de seguimiento de expedientes del que surge que dichos actuados se encontraban desde el 15 de mayo de 2016 en la mencionada Secretaría;

Que ese mismo día el expediente fue remitido a la Dirección General de Despacho de la Gobernación habiendo cesado la mora que motivara la interposición del presente;

Que se ha expedido la Asesoría Legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación manifestando que en la actualidad la pretensión de la recurrente ha devenido abstracta;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach en nombre y representación de la Sra. Susana Mabel Amores, DNI N° 21.835.450, con domicilio legal en calle Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación de la recurrente, mediante cédula al domicilio especial constituído, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1924 GOB
Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre la Sra. Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lic. Luisina Pocay, y las Sras. Jacqueline Giovanna Cornejo, MI N° 36.406.482, y Daniela Alejandra Heintz, MI N° 34.677.605, por los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2016.

Autorizando a la Dirección General del Ser-

vicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a cada una de las locadoras, previa regularización de su situación tributaria ante la AFIP y/o ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula 4° de los referidos contratos, por el período comprendido entre el 01.02.2016 y el 31.12.2016 en concepto de honorarios por las obras encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 1925 GOB

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando a partir del 1° de junio del corriente año, la adenda suscripta entre el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, D. Hugo Félix Céspedes y la Sra. Luciana Paola Fontana, MI N° 28.959.367, al contrato de locación de obra aprobado por Decreto N° 745/16 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Sra. Luciana Paola Fontana, en concepto de honorarios por la obra encomendada, los montos, establecidos en la cláusula 2° de la referida Adenda, previa presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1926 GOB

DESIGNANDO VOCAL

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

Los resultados de las Elecciones de Representantes Docentes en el Consejo General de Educación, convocadas por Resolución Nº 1172 C.G.E. de fecha 9 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1042 GOB de fecha 29 de abril de 2016 se establece el reglamento para la elección de los representantes docentes en el Consejo General de Educación, Jurado de Concursos y Tribunal de Calificaciones y Disciplina; y

Que por el artículo 3° del citado Decreto se establece que el Consejo General de Educación designará al Tribunal Electoral Provincial, acto que ha sido plasmado a través del artículo 2° de la Resolución N° 1172/16 CGE; y

Que los representantes docentes electos fueron proclamados por dicho Tribunal Electoral Provincial, resultando electa como Vocal del Consejo General de Educación, la señora Perla Beatriz Florentín; y

Que atento a lo determinado por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en su artículo 175° inciso 16°), dentro de las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, se encuentra el de nombrar, con Acuerdo del Senado, entre otros, a los vocales del Consejo General de Educación; y

Que en virtud de la importancia de las funciones delegadas por la Constitución Provincial en el artículo 263° y las determinadas en el artículo 166° inciso ñ) de la Ley de Educación Provincial N° 9890 se hace necesario la designación de la señora Perla Beatriz Florentín, hasta la aprobación del pliego correspondiente por el Honorable Senado de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Desígnase Vocal del Consejo General de Educación, a la profesora Perla Beatriz Florentín, DNI Nº 17.118.141, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto se dicta ad referéndum del Honorable Senado de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 1928 GOB

CREANDO COORDINACION

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello y dada la necesidad de organizar operativamente la Dirección General de Control y Fiscalización del citado organismo, resulta procedente crear en el ámbito de la mencionada Secretaría, la Coordinación de Policía Ambiental;

Que la misma tiene por finalidad ejercer el control y fiscalización en materia de industrias, residuos, evaluación de impacto ambiental y establecimientos primarios en el ámbito de la costa del Uruguay;

Que así también dicha coordinación deberá actuar como unidad de respuesta rápida e intervenir en toda actividad que pueda afectar el equilibrio del medio ambiente, procurando el cese inmediato de toda forma de contaminación y/o alteración sobre el mismo;

Que es intención de este Poder Ejecutivo designar como Coordinadora de Policía Ambiental a la señora Sandra Cristina Schamne, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Créase la Coordinación de Policía Ambiental dependiente de la Dirección General de Control y Fiscalización Ambiental de la Secretaría de Ambiente.

Art. 2° - Desígnase Coordinadora de Policía Ambiental, a la Sra. Sandra Cristina Schamne, MI N° 29.883.806, con retención del cargo de la que es titular en la Administración Pública Provincial y en la cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de sus funciones asignadas en el presente.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el artículo 2°.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1931 GOB

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la solicitud de cotización efectuada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, para el alquiler de 1 inmueble con destino al funcionamiento de las oficinas de la Coordinación de Políticas de Gobierno, a la que fueron invitadas las firmas Celco SA, Gabriel Armandola, Marchini Poleri, Márquez Daneri, Ines Estela Montoya y Moia María del Rosario.

Adjudicando a la firma Marchini Poleri, quien actúa en nombre y representación de María Inés Franco, la locación de un inmueble propiedad de esta última, ubicado en calle Córdoba N° 379 de esta ciudad, por el término de 24 meses a partir del 01.07.2016, por un canon mensual de $ 8.349, con más el pago de expensas a razón de $ 800 mensuales por el primer año y de $ 1.300 mensuales por el segundo año.

Aprobando el contrato de locación de inmueble, el que adjunto pasa a formar parte del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar los honorarios derivados del corretaje inmobiliario por el importe de $ 6.900, a la razón social Marchini Oscar Alberto y a la titular del inmueble, Sra. María Inés Franco el monto del canon locativo acordado más expensas, conforme lo determinado en el contrato de locación aprobado anteriormente, previa presentación de las facturas o recibos correspondientes extendidos en legal forma y cumplimiento de las Resoluciones Nº 16/12 ATER, 28/12 ATER y 51/12 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1933 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el apoderado legal de la Dra. Valeria Figueroa Schen interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1293048 y agregados;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se localizan desde el 18.11.2015 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que poseía dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que conforme al procedimiento dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Art. 72° a 74° de la Ley N° 7060, habiéndose expedido en Dictamen N° 0086/16 la Asesoría Legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación;

Por ello;

El Vicegobernador de la Provincia
a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Dra. Valeria Figueroa Schen, MI N° 22.185.224, con domicilio legal en calle Cervantes N° 157, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1293048 y agregados, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2° - Intímase a Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación de la recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado a sus efectos.

ADAN H. BAHL
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1934 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la doctora María Virginia Kisser, apoderada

legal de la señora María Cristina Teresa Retamar, interpone recurso de queja; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 429879 y agregados;
Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuado se encuentran desde el 31.03.16 en la Mesa de Entradas, Trámites y Registro de Personal de la Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que tenía dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;
Que conforme al procedimiento dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;
Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Art. 72° a 74° de la Ley N° 7060, habiéndose expedido en Dictamen N° 0085/16 la Asesoría Legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación;
Por ello;
El Vicegobernador de la Provincia
a cargo del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :
Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la doctora María Virginia Kisser, apoderada legal de la señora María Cristina Teresa Retamar, MI N° 5.816.221, constituyendo domicilio legal en calle Laprida N° 374 de esta ciudad, por retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 429879 y agregados, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.
Art. 2° - Intímase a Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.
Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado a sus efectos.

ADAN H. BAHL
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1935 GOB
HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 13 de julio de 2016

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la apoderada legal de la Sra. María Susana Ramona Zabala interpone recurso de queja; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1717079 agregadas al N° 52157;
Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se localizan desde el 15.03.2016 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que poseía dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;
Que conforme al procedimiento dispuesto a través de la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;
Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Art. 72° a 74° de la Ley Nº 7060, habiéndose expedido en Dictamen N° 0090/16 la Asesoría Legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación;
Por ello;
El Vicegobernador de la Provincia
a cargo del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :
Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. María Susana Ramona Zabala, MI N° 10.229.333, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1717079 agregadas al N° 52157, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.
Art. 2º - Intímase a Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.
Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado a sus efectos.

ADAN H. BAHL
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1936 GOB
HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 13 de julio de 2016

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el apoderado legal del Sr. Adán Dittlof interpone recurso de queja; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1766389 agregadas al N° 1770998;
Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se localizan desde el 19.11.2015 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que poseía dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;
Que conforme al procedimiento dispuesto a través de la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;
Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Art. 72° a 74° de la Ley N° 7060, habiéndose expedido en Dictamen N° 0087/16 la Asesoría Legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación;
Por ello;
El Vicegobernador de la Provincia
a cargo del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :
Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Adán Dittlof, MI N° 13.575.701, con domicilio legal en calle Cervantes N° 157, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1766389 agregadas al N° 1770998, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.
Art. 2º - Intímase a Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.
Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado a sus efectos.

ADAN H. BAHL
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1937 GOB
HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 13 de julio de 2016

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la doctora María Virginia Kisser, apoderada legal de la señora Blanca Liliana González, interpone recurso de queja; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 981575 y agregados;
Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se encuentran desde el 16.03.16 en la Mesa de Entradas, Trámites y Registro de Personal de la Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que tenía dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;
Que conforme al procedimiento dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;
Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Art. 72° a 74° de la Ley Nº 7060, habiéndose expedido en Dictamen N° 0091/16 la Asesoría Legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación;
Por ello;
El Vicegobernador de la Provincia
a cargo del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :
Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la doctora María Virginia Kisser, apoderada legal de la señora Blanca Liliana González, MI N° 10.229.278, constituyendo domicilio legal en calle Laprida Nº 374 de esta ciudad, por retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 981575 y agregados, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.
Art. 2º - Intímase a Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.
Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado a sus efectos.

ADAN H. BAHL
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 1944 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 18 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, en nombre y representación de la Sra. Fabiana Patricia Barbara, DNI N° 23.275.711; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se interpone ante el presunto retardo en que habría incurrido Fiscalía de Estado en emitir dictamen en el recurso de apelación jerárquica que tramita mediante expediente R.U. N° 1687010, agregado al R.U. N° 321117;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG, que regula el trámite de los recursos de queja, se agrega volante de Sistema Interno de Seguimiento de Expedientes del que surge que dichos actuados se encontraban desde el 26.02.16 en dicho órgano, habiendo vencido el plazo de 40 días hábiles que tenía el mismo para emitir dictamen, establecido por Decreto N° 1535/95 SGG;

Que no habiendo cesado la mora en la sustanciación de las actuaciones corresponde hacer lugar al presente recurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, en nombre y representación de la Sra. Fabiana Patricia Barbara, DNI N° 23.275.711, con domicilio legal en calle Laprida N° 374 de esta ciudad, y en consecuencia intímese a Fiscalía de Estado a emitir dictamen dentro de los 10 días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1945 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 18 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Oficial Principal Bioingeniero Cristian Carlos Enrique, DNI N° 26.150.146; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se interpone ante el presunto retardo en que habría incurrido Fiscalía de Estado en emitir dictamen en el trámite del recurso de apelación jerárquica gestionado mediante actuaciones caratuladas R.U. N° 1814464;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG, que regula el trámite de los recursos de queja, se agrega volante de Sistema Interno de Seguimiento de Expedientes del que surge que dichos actuados se encontraban desde el 1 de junio de 2016 en dicho órgano;

Que conforme al Decreto N° 1535/95 SGG, el plazo que tenía dicho órgano para emitir dictamen era de 40 días hábiles administrativos, los que a la fecha de interposición del remedio recursivo, 5.7.16, no habían vencido;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación manifestando que al no encontrarse en mora el órgano interviniente, corresponde rechazar el presente recurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso de queja interpuesto por el Oficial Principal Bioingeniero Cristian Carlos Enrique, DNI N° 26.150.146, con domicilio especial en calle Churruarín N° 437 de esta ciudad, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación de la recurrente, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1946 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita la incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31.12.2015, verificados en la Subfuente 0395 - Fondo para el Manejo y Prevención del Fuego en las Áreas Rurales y Forestales - Ley N° 9868 - por un monto total de $ 17.098.493,17;

Que el Plan de Manejo del Fuego posee en trámite las actuaciones para la ejecución de la construcción de un hangar de aviones hidrantes en la ciudad de Colón, y para ello se destinará de los citados remanentes, la suma de $ 6.535.457,63;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyecto de inversión correspondientes;

Que obra en autos intervención de la Contaduría General de la Provincia en lo que es de su competencia;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 16° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2016 - Ley N° 10.403 - en las Jurisdicciones 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, y 25:

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, por la suma total de pesos diecisiete millones noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 17/100 ($ 17.098.493,17) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyecto de inversión, que agregadas forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia, de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1947 GOB

Paraná, 21 de julio de 2016

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 43.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 43.000 a la Municipalidad de Federal, en la persona de su presidente municipal, señor Gerardo Ramón Chapino, MI N° 23.450.172, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de instrumentos musicales para la Escuela de Arte, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada, al presidente municipal, señor Gerardo Ramón Chapino.

— — —

DECRETO Nº 1961 GOB

Paraná, 21 de julio de 2016

Asignando a partir de la fecha del presente el adicional por falla de caja a la señora Estela Fabiana Soledad Rodríguez, DNI Nº 27.256.611, Personal Administrativo Titular de la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 2 "Justo José de Urquiza" del Departamento Villaguay.

Encuadrando el presente en lo dispuesto en los artículos 6º y 8° del anexo aprobado por Decreto Nº 3238/77 ME, reglamentario del Decreto-Ley Nº 5982 y su modificatorio Decreto Nº 5359/87 MHEOP.

Facultando a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, a hacer efectivo el adicional otorgado anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1962 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2820 del Consejo General de Educación de fecha 6 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Damián Alejandro Vergara, quien se desempeña como Personal Administrativo, Categoría 8, en el Departamento Archivo del organismo, en el cargo vacante por Jubilación Ordinaria Común del señor Américo Miguel Ángel Vergara, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 CGE; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2820/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 1963 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de Programas Nacionales solicita la incorporación al presupuesto vigente aprobado por Ley Nº 10.403 del Remanente Contable de la Subfuente N° 0534 (Aporte Red Federal de Capacitación Docente) por el monto de pesos dos millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y uno con treinta y cuatro centavos ($ 2.568.961,34) y la Subfuente Nº 5205 (Aporte Nación para Programa Nacional de Formación Permanente), por la suma de pesos diez millones doscientos cuatro mil cuarenta y seis con sesenta centavos ($ 10.204.046,60); y

Que dicho requerimiento se gestiona en conformidad a lo dispuesto por artículo 23° de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera en la ejecución de fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación; y

Que la presente gestión se enmarca en las disposiciones de la Resolución N° 40/13 CG, atento a lo cual se adjuntan las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, elaborando el informe de competencia; y

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, expresa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 16° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto 2016; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2016, perteneciente, a la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un importe total de pesos doce millones setecientos setenta y tres mil siete con noventa y cuatro centavos ($ 12.773,007,94), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto 2016.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1964 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de Programas Nacionales solicita la incorporación al presupuesto vigente aprobado por Ley Nº 10.403 del Remanente Contable de la Subfuente N° 0957 (Aporte Nación para Proyecto Calidad Educativa) por el monto de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres con seis centavos ($ 654.343,06); y

Que dicho requerimiento se gestiona en conformidad a lo dispuesto por artículo 23° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera en la ejecución de fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación; y

Que la presente gestión se enmarca en las disposiciones de la Resolución Nº 40/13 CG, atento a lo cual se adjuntan las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, elaborando el informe de competencia; y

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, expresa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 16° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto 2016; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2016, perteneciente a la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un importe total de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres con seis centavos ($ 654.343,06), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2° - Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 16° de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto 2016.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1965 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2904 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente María del Rosario Gerhold, quien se desempeña como Personal Administrativo - Categoría 8 - en la Dirección Contable de Programas Nacionales del organismo, en el cargo vacante creado por Ley N° 10.013 y destinado por Resolución N° 1009/12 CGE, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución N° 2904/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2158 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por El Arte de Volver, Rehabilitación de Adicciones de Grosso, Maximiliano Omar de esta ciudad, por la prestación realizada a la paciente Fátima Teresa Belsún, DNI Nº 20.089.361, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8614967/00, por el mes de octubre de 2014, por la suma de $ 3.000,00, según factura “B” Nº 0001-00000664 del 01.12.14, obrante a fs. 02 de autos, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la institución El Arte de Volver, Rehabilitación de Adicciones de Grosso, Maximiliano Omar de esta ciudad, por la suma de $ 3.000,00, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2159 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Liliana Giménez de Paraná, en concepto de la atención prestada como Maestra Integradora de la paciente Stefanía Gladys Heyda Peralta, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8302833/00, DNI Nº 47.409.160, realizada en el mes de octubre/14, por la suma de $ 4.685,58, según factura “C” Nº 0001-00000019 de fecha 10.11.14, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decretos modificatorios Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar el pago a la Sra. Liliana Giménez de Paraná, por la suma total de $ 4.685,58, según factura “C” Nº 0001-00000019 de fecha 10.11.14, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN Nº 2160 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Servicio de Transporte Escolar María D. Díaz de Oro Verde, por prestación realizadas al beneficiario del Programa Nº 405-8482962/00, Marcos Ríos, DNI Nº 47.175.878, por el período escolar octubre 2014, por la suma de $ 3.234,00, según factura "C" Nº 0001-00000171, de fecha 01.11.14, obrante a fs. 2 de autos, en conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Servicio de Transporte Escolar María D. Díaz de Oro Verde, por la suma de $ 3.234,00, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2161 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por prestación de Hogar con Centro de Día al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8315184/00, Esteban Nicolás Juvenal, DNI Nº 39.685.662, realizadas en el mes de septiembre/14, según factura "C" Nº 0001-00000040 de fecha 15.10.14, obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 10.125,45, debiendo efectuarse un débito a la facturación por la suma de $ 703,85, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3521/09 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de $ 10.125,45, habiendo presentado a fs. 13 de autos el prestador nota de crédito "B" Nº 0001-00000177 de fecha 25.03.15, por la suma de $ 703,85, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2162 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Nuevo Hotel Suipacha Fideicomiso HS de Santa Fe, en concepto de servicio de alojamiento al Sr. Juan García, DNI Nº 22.831.927, en carácter de acompañante del paciente Mirko Rufino García, DNI Nº 29.556.269, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8154561/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, según facturas "B" Nº 0002-00022463, por la suma de $ 2.070,00 y Nº 0002-00022464, por la suma de $ 1.260,00, ambas de fecha 07.04.14, obrantes a fs. 2 y 12 de autos respectivamente, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Nuevo Hotel Suipacha Fideicomiso HS de Santa Fe, por la suma total de $ 3.330,00, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2163 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Licenciada en Kinesiología Moira N. Braun, de Chajarí, al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8084852/00, Emilio Alberto Bertoldo, DNI Nº 43.295.575, por el mes de septiembre/14, por la suma de $ 4.082,40, según recibo "C" Nº 0001-00000779 del 01.01.14, obrante a fs. 4 de autos, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Licenciada en Kinesiología Moira N. Braun, de Chajarí, por la suma de $ 4.082,00, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2164 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el prestador Cristian Gabriel Arca, Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI Nº 37.562.960, beneficiario PAMI Nº 405-0077709109/00, en el mes de mayo/13, según recibo "C" Nº 0001-00000356 de fecha 22.07.14, por un monto de $ 2.961,60, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Plazaola, María Esperanza, de Larroque, por la suma total de $ 2.961,60, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2165 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por prestación de Hogar con Centro de Día al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8315184/00, Esteban Nicolás Juvenal, DNI Nº 39.685.662, realizada en el mes de agosto/14, según factura "C" Nº 0001-00000022 de fecha 23.09.14, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 10.125,45, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3521/09 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de $ 10.125,45, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2166 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Plazaola, María Esperanza, de Larroque, en concepto de sesiones de rehabilitación fonoaudiológica efectuadas a la paciente Maitena Emelina Muñoz, DNI Nº 48.138.907, beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8629350/00, en el mes de enero/15, según factura "C" Nº 0002-00000094 de fecha 05.02.15, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Plazaola, María Esperanza, de Larroque, por la suma total de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2167 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Centro de Rehabilitación Integral "Santa Ana" de Colón, en concepto de sesiones de kinesiología, terapia ocupacional y rehabilitación en gimnasio realizadas en el mes de mayo/14, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-787011/00, Sergio Horacio Pereyra, DNI Nº 14.598.431, según factura "B" Nº 0001-00000131 de fecha 04.06.14, por un importe de $ 2.240,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Resolución Nº 1771/96 SS y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Centro de Rehabilitación Integral "Santa Ana" de Colón, por la suma total de $ 2.240,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2168 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Santa Ana, Centro de Rehabilitación Integral Santa Ana SRL de Colón, Entre Ríos, en concepto de sesiones de terapia ocupacional realizadas al paciente Pereyra, Sergio Horacio, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-787011/00, DNI Nº 14.598.431, realizada en el mes de junio/14, según factura "C" Nº 0001-00000147 de fecha 03.06.14, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.240,00, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración de este Ministerio, a efectuar el pago a Santa Ana, Centro de Rehabilitación Integral Santa Ana SRL de Colón, Entre Ríos, de la factura "C" Nº 0001-00000147 de fecha 03.06.14, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.240,00, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2169 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente José Ramón Holotte, DNI Nº 10.074.469, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8491057/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, en concepto de prestaciones realizadas, según factura "B" Nº 0001-00004837 del 24.10.15, obrante a fs. 13 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b y Decreto convenio Nº 973/03 SES, Decreto Nº 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectúe el pago de la suma de $ 2.657,96, a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2170 MS

Paraná, 13 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Plazaola, María Esperanza, de Larroque, en concepto de sesiones de rehabilitación fonoaudiológica efectuadas a la paciente Maitena Emelina Muñoz, DNI Nº 48.138.907, beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8629350/00, en el mes de octubre/14, según factura "C" Nº 0002-00000089 de fecha 07.01.15, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Plazaola, María Esperanza, de Larroque, por la suma total de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION Nº 188 EPRE

CONSIDERANDO DE APLICACION LOS PRECIOS MAYORISTAS

Paraná, 22 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 06/16 y 384-E/2016 SEE, las Resoluciones Nros. 07/16, 218-E/2016 y 219-E/2016 MEyM, el Decreto N° 1300/96

GOS, las Resoluciones Nros. 1061/05, 1866/05, 1872/05, 1169/08, 3/11 y 1301/11 SE, la Resolución N° 168/16 EPRE, las Resoluciones Nros. 483/09, 85/12, 86/12 ENRE; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA- ha presentado para su aprobación los nuevos Cuadros Tarifarios para el periodo comprendido entre el 1° al 31 de Enero de 2017;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 79°, segundo párrafo del Decreto N° 1300/96, dicho Cuadro resultará aplicable a todas las DistribuidorasConcesionarias del Servicio Público de Electricidad, en carácter de Cuadro Tarifario Provincial;

Que a tal efecto deben tenerse en cuenta:

1) La Resolución N° 384-E12016 SEE aprobando la ProgramaciónEstacionalDefinitiva para los precios del Mercado Eléctrico Mayorista, correspondiente alperíodo 1° de Noviembre de 2016 y el 30 de Abril de 2017;

2) Que la Resolución N° 219-E/2016 MEyM ha modificado los criterios de inclusión y exclusión para la categorización de la Tarifa Social establecidos en la Rcsolución N° 07/16 MEyM;

3) Que la Resolución N° 219-E/20 16 MEyM estableció criterios para el cálculo de la Tarifa Social para usuarios electrodependientes extendiendo el beneficio el Artículo 7 de la Resolución N° 06/16 MEyM a 600 kWhlmes;

4) Que la Resolución N° 218-E/2016 MEyM ha determinado que para el cumplimiento de la Ley N° 27218, referida a Entidades de Bien Público, se deberán considerar a las mismas tarifariamente como usuarios Residenciales;

5) El reconocimiento de las variaciones en el cálculo del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, establecido en la Ley N° 25957 y Resolución N° 1061/05 SE para la facturación que se emita a partir de Agosto de 2005.

6) El reconocimiento del Cargo Tarifario identificado como "cargo transitorio para la conformacion del FONINVEMEM" creado por Resolución N° 1866/05 SEN.

7) La prórroga a la inclusión del cargo definido en el punto anterior mediante Resolución N° 3/11 SE;

8) El reconocimiento dcl importe correspondiente al FNEE, conforme a la aplicación de la Resolución N° 1872/05 SE Coeficiente de Adecuación Trimestral (CAT),

9) El reconocimiento del canon correspondiente a la Estación Transformadora ET 500/132 kV Gran Paraná, establecido en la Resolución N° 483/09 ENRE,

10) La determinación de los Gastos de Operación y Mantenimiento de la ciada Estación Transformadora ET 500/132 kV Gran Paraná, establecido en las Resoluciones N° 85 Y86/12 del ENRE.

11) La implementación de los Costos de Distribución conforme al punto E.I) costos de distribución a aplicar a partir del 1° de enero de 2017, establecidos en el Anexo 11de la Resolución N° 168/16 EPRE;

12) La no utilización del Fondo de Estabilización de Precios Estacionales FEPPE.

13) Lo dispuesto por la Subsecretaría de Coordinación de Política Tarifaria de la Nación en tomo a la determinación de los usuarios categorizados como Tarifa Social, que se realizarán mediante el cruzamiento de datos de las Distribuidoras con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) con la intermediación del EPRE.

Que a fs. 23, 26 y 40 del Expediente de la referencia se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, respectivamente;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto N° 2445/16 GOB se ha designado Interventor del Ente con las facultades y atribuciones exclusivas del Directorio, por ello;

La Intervención del EPRE

R E S U E L V E :

Art. 1°: Considerar de aplicación los Precios Mayoristas establecido en la Resolución N" 384-E/2016 SEN para la determinación de los cargos del Anexo I, según el siguiente detalle:

Precio Potencia $POTREF: 1427.60 $IMW-mes

Precio Energía $PEST

Categ Usuarios - Res. MEyM 384-E/16 - Pico $/Mwh – Resto S/MWh - Valle $/MWh

Demandas Mayores o Iguales de 300 kW – Art. 2º – 773,02 – 768,72 - 763.89

Demandas Menores a 300 kW – Art. 4° - 321,39 - 317,09 - 312,6

Categ Usuarios - Res. MEyM 6/16 - Pico $/Mwh – Resto S/MWh - Valle $/MWh

Plan Estimulo

Ahorro consumo entre el 10 y 20%/2015 - Art. 5° - 251,39 – 24709 - 242,26

Ahorro consumo mayor al 20%/2015 - Art. 6° - 201,39 - 197,09 - 192.26

Tarifa Social

Consumo hasta 150 kWh-mes - Art. 7° a) – 0 – 0 – 0

Exc 150 kWh-mes y consumo menor o igual al 2015 – Art. 7° b) - 31,39 - 27,09 - 22,26

Exc 150 kWh-mes y consumo superior al 2015 - Art. 7° e) / Art. 4° - 321,39 - 317,09 - 312,26

Art. 2°: Disponer que para la facturación en Tarifa 5 - Otros Distribuidores Provinciales, los Distribuidores considerarán la composición de venta incluyendo las pérdidas del punto de suministro, según la siguiente apertura:

- kWh en Tarifa 3 con potencias facturadas mayor o igual a 300 kW,
- kwh en Tarifa I Residencial Urbano y Rural con reducción en el consumo igualo superior al 10% y menor al 20% respecto al mismo periodo del año 2015,
- kWb en Tarifa I Residencial Urbano y Rural con reducción en el consumo superior al 20 % respeclo al mismo período del año 2015.
- kwh en Tarifa 1 Residencial Urbano y Rural sin reducción en e! consumo respecto al mismo período del año 2015.
- kwh en Tarifa 1 Residencial Urbano y Rural con Tarifa Social hasta ISO kWh-mes.
- kwh en Tarifa 1 Residencial Urbano y Rural con Tarifa Social y con consumos igual o menor al del mismo período del año 2015.
- kwh en Tarifa I Residencial Urbano y Rural con Tarifa Social y con consumo superior al del mismo período del año 2015.
- kWh Resto.

Art. 3°: Establecer que toda la información necesaria para la correcta aplicación de las Resoluciones Nros. 1169/08 y 1301/11 SEN, la Resolución 384-E/20 16 MEyM y las que en el futuro se emitan sobre este tópico, será previamente informada ante el EPRE por todas las Distribuidoras Provinciales, incluyendo aquellas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista -MEM- como Agentes de Mercado.

Art. 4°: Aprobar los Valores del Cuadro Tarifario Provincial, contenidos en el Anexo I de la presente resolución, de la que forma parte integrante, con vigencia para los consumos registrados para el período comprendido entre el 10 y el 31 de enero de 2017, los que serán de aplicación para todas las Distribuidoras del Servicio Eléctricos de jurisdicción Provincial.

Art. 5°: Establecer que la determinación de los usuarios alcanzados por la Tarifa Social surgirá del cruzamiento de las bases de datos de las Distribuidoras con el SINTyS mediante la intermediación del EPRE adicionalmente a las que el EPRE y el Poder Concedente determine.

Art. 6°: Establecer que a las Entidades de Bien úblico que cumplan con las pautas establecidas en la Resolución N° 218-E/206, se les deberán aplicar los valores de la Tarifa Uso Residencial (Urbana o Rural), y aplicar el encuadramiento impositivo que les corresponda.

Art. 7°: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, Página web del EPRE y archivar.

José Carlos Halle, interventor EPRE.

Anexo 188-EPRE

Bajar Anexo

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Pfeif Yolanda Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° I7779, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA LILIANA PFEIF, MI 23.578.145, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010789 3 v./2.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Avero Felipa Concepción s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 15363, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPA CONCEPCIÓN AVERO, Documento Nacional Identidad 0.154.553, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 19 de noviembre del año 2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010796 3 v./2.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Balduzzi Maria Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17845, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA BALDUZZI, MI 3.719.678, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/01/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010798 3 v./2.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N°1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alarcon Roberto Santiago s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17001, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO SANTIAGO ALARCON, MI 11.183.836, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010808 3 v./2.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Comas Julia Robustiana y Ludueña Manuel Roque s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° I7778, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROQUE LUDUEÑA, MI 1.938.829, vecino que fuera del Departamento Nogoyá, fallecido en Don Cristóbal, en fecha 24/05/1972. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010831 3 v./2.12.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Comas Julia Robustiana y Ludueña Manuel Roque s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17778, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA ROBUSTIANA COMAS, MI 2.369.337, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 30/04/1986. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010832 3 v./2.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "García Daniel Angel - Rivero María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL GARCIA, MI 5.951.611, fallecido en Paraná el 12 de marzo de 2016 y de MARIA MERCEDES RIVERO; MI 1.498.517 fallecida en Paraná el 07 de julio de 2016, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00006005 3 v./2.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Neto Cesar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17054, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR EDUARDO NETO, MI 10.190.757, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010843 3 v./5.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Chaban Catalina Nayfe s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA NAYFE CHABAN, MI 5.340.126, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010846 3 v./5.12.16

— — —

CONCORDIA

En el juicio caratulado "Look Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7438, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña CELIA LOOK, cuyo LC N° 5.736.986, nacida en Campo Roca, Pcia. de Misiones, el día 14 de julio de 1948, domiciliada en Los Charrúas, Dpto. Concordia y fallecida el 25 de julio de 2014, en Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 13 de mayo de 2015.- 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Celia Look, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Gabriel Belén, Juez"

Concordia, 28 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010793 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia (ER) a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Sambrana Orlando Horacio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7677), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derechos a le bienes dejados por el causante ORLANDO HORACIO SAMBRANA, DNI N° 22.023.913, fallecido el 03 de julio de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 27 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orlando Horacio Sambrana, DNI N° 22.023.913, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 7 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010809 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Blasco Domingo s/ Sucesorio", Expte. N° 11890, año 2016, cita por treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante BLASCO DOMINGO, DNI N° 5.233.420, fallecido el día 18 de Junio de 2014, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así 10 dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de octubre de 2016.- ... Resuelvo; 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Domingo Blasco, DNI N° 5.233.420, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma optima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por él mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.944. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 4 de noviembre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00010810 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Laboral con competencia Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de la suscripta del Dpto. Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Cartell Micaela Ester s/ Sucesorios", Expte. N° 7859, cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICAELA ESTER CARTELL, con DNI N° 4.146.300, quien falleciera el 12 de abril de 2002 en esta ciudad de Concordia (ER).

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de setiembre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Micaela Ester Cartell, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) A lo demás oportunamente. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 19 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010811 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Méndez Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5935) cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO MENDEZ, quien falleciera el 9 de Septiembre de 2016 con 45 años de edad en esta ciudad de Concordia (ER) para que así lo acrediten.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 04 de octubre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: (...) 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Domingo Méndez, DNI N° 22.015.177, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...). A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010813 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Laboral con competencia Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, del Dpto. Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Altamirano Modesto Enrique s/ Sucesorios", Expte. N° 7873, cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MODESTO ENRIQUE ALTAMIRANO, con DNI N° 5.923.151, quien falleciera el 2 de julio de 2015 en esta ciudad de Concordia (ER).

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de setiembre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Modesto Enrique Altamirano, vecino que fuera de Villa Zorraquin. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...). Fdo. Diego Luis Esteves, Jueza int.".

Concordia, 13 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010814 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del. Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora MARTA GRACIELA NIETO de GUIDOBONO DNI 2.491.781, fallecida el día 4 de septiembre de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Nieto de Guidobono, Marta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11920.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de noviembre de 2016 Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentado, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta Graciela Nieto de Guidobono, DNI N° 2.491.781, vecina que fuera de esta ciudad.- 3. Acredite la defunción del cónyuge de la causante con la partida respectiva. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5. Dar intervención al Ministerio Fiscal –Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 6. Tener presente la manifestación de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 7. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8. Devolver bajo recibo la Libreta de Familia que se encuentra agregada por cuerda. 9. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás oportunamente. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00010833 3 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en autos "Scherer Antenor Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7599) - Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de SCHERER ANTENOR CARLOS, DNI N° 24.701.559, ocurrido el día 14 de junio de 2016 en Colonia "La Argentina", Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 14 de octubre de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentada a la Dra. Mariana María del Pilar De León, en representación de Tamara Beatriz Scherer quien a su vez lo hace en nombre de su hijo menor de edad Brandon Luciano Scherer, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antenor Carlos Scherer, vecino que fuera de Colonia La Argentina (Depto. Federación, Pcia. de Entre Ríos). 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario de esta ciudad y en un periódico con circulación en la localidad correspondiente a Federación, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... Regístrese y notifíquese. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 26 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00010834 3 v./2.12.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinze Atilio Alcides - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.586, Año 2016, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. ATILIO ALCIDES HEINZE, DNI N° 8.450.211, que falleciere en fecha 29 de agosto de 2016, en Crespo, argentino y domiciliado en Campo Luis Blasón, Molino Doll, Dpto. Victoria, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00010848 3 v./5.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sack Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6348, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LUIS ALBERTO SACK, Documento Nacional Identidad N° 5.870.355, fallecido el día 24 de octubre de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010836 3 v./2.12.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Fontana Alberto Pascual s/ Sucesorio", Expte. N° 7653, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don ALBERTO PASCUAL FONTANA, DNI N° 12.846.529, fallecido en fecha 16 de septiembre del 2016 en la localidad de Villa Clara del Dpto. Villaguay, con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 118 de la localidad de Villa Clara del Dpto. Villaguay, Entre Ríos.-

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: " Villaguay, 06 de octubre de 2016.- ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.... Fdo.: Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 18 de octubre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00010819 3 v./2.12.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Ricardo Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29073, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO SALVADOR PEREZ, MI 17.325.429 vecino que fuera del Departamento Federal, fallecido en Federal (ER), en fecha 16-08-2016.- Publíquese por un día.

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00010872 1 v./2.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pecorari María Cleofe y Moreyra Roberto Desiderio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15469, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CLEOFE PECORARI, LC 2.811.665 y ROBERTO DESIDERIO MOREYRA, LE 5.905.886, fallecidos en fecha

1 de marzo de 2008 y 27 de agosto de 2016, respectivamente, ambos en la ciudad de Paraná, vecinos que fueran del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010873 3 v./6.12.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad, a cargo de la Jueza María Andrea Morales, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Villa, en los autos caratulados "Sánchez Ana Gea s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18618, que tramita ante ese Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ ANA GEA, DNI 12.284.728, vecina de esta ciudad, fallecida el 19 de junio de 2016 en la ciudad de Paraná, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **María del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00010875 1 v./2.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brunet Eduardo Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33478, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO OMAR BRUNET, DNI N° 10.420.531, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo (ER), en fecha 29/10/2015. Publíquense por un día.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010876 1 v./2.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Carruccio Héctor Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°15486, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR EMILIO CARRUCCIO, MI 5.925.898, fallecido en Paraná el 20 de julio de 2.015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.-

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010882 3 v./6.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Berberich José Eduardo y acumulado Sánchez Blanca Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18091, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BLANCA NOEMÍ SÁNCHEZ, MI N° 10.341.043, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010885 3 v./6.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ledesma Santiago Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19250, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SANTIAGO VALENTIN LEDESMA, MI N° 5.935.297, vecino que fue del Departamento San Benito, en fecha 21/04/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010887 3 v./6.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Solari Adela Beatriz y Solari Maria Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°15453, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA BEATRIZ SOLARI; LC 736.336 fallecida en Paraná el 10 de enero de 2006 y de MARIA ELENA SOLARI; MI 2.763.369 fallecida en Paraná el 11 de agosto de 2.016, vecinas que fueran del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010888 3 v./6.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cogno Rubén Atanasio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15463, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ATANASIO COGNO, MI 8.451.863, fallecido en Viale el 11 de diciembre de 2013, y vecino que fuera del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010899 3 v./6.12.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la doctora María José Diz (Jueza) Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en estos autos caratulados "Bonnin Claudio Abelino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° de Ent. 13505-16) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don CLAUDIO ABELINO BONNIN, de nacionalidad argentina, DNI 5.812.080, vecino que fue de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay de esta Provincia, ocurrido en Libertador San Martín, E. Ríos, en fecha 24/05/2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 9 de noviembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en uno, que la parte deberá denunciar en forma previa, de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... - ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 18 de noviembre de 2016 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00010879 3 v./6.12.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados "Wagner Elvira Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10032, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario El Debate Pregón a los herederos y/o sucesores de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELVIRA LUISA WAGNER F., N° 4.451.970, de 71 años de edad, fallecida el día 10 de Julio de 2.016 en esta ciudad y que fuera vecina de la localidad de Gral. Galarza - Dpto. Gualeguay - donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 2 de noviembre de 2016 ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elvira Luisa Wagner, vecina que fuera de la ciudad de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com.- ultimo párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón - Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante , quienes deberán acreditarlo dentro de treinta días.-Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 18 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010877 1 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosa Maria Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don EDUARDO ANTONIO PEREZ, DNI N° 10.538.280, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay y donde falleciera el día 22 de julio de 2014.-

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados "Pérez Eduardo Antonio – Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7722 -fecha de inicio: 26/10/2016) y cuya resolución en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 8 de noviembre de 2016.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Eduardo Antonio Pérez, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 22 de noviembre de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010897 1 v./2.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Besel Rieger, Horacio Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 381/16, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de HORACIO MIGUEL BESEL RIEGER, DNI N° 5.865.308, el que había nacido en General Galarza, Dpto. Gualeguay de esta Provincia, el 10 de junio de 1938 y falleciera en esta ciudad el día 6 de noviembre de 2016, con último domicilio en calle Luis N. Palma N° 835 de Gualeguaychú. El juicio fue iniciado el día 17 de noviembre de 2016 y decretado su apertura el 18 del mismo mes y año.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00010878 1 v./2.12.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Trigal Ricardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 310/16 iniciados el día 28 de Septiembre de 2016, apertura el día 30 de agosto del 2016, cita y emplaza por el termino de treinta días, a los herederos y/o acreedores de Don RICARDO JOSE

TRIGAL, DNI N° 13.593.797, nacido el día 02 de diciembre de 1957, fallecido el día 21 de septiembre de 2015, cuyo último domicilio fue en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 667 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00010883 1 v./2.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, suplente , en los autos caratulados "Treise Héctor Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10681, iniciado el 24/10/2016, fecha de apertura 27/10/2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, llamado TREISE HECTOR FEDERICO, MI N° 05.883.298, nacido el 31 de enero de 1947, fallecido el día 12 de agosto de 2016, en Gualeguaychú, Entre Ríos, cuyo último domicilio fue en Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010892 1 v./2.12.16

CITACION

ANTERIOR

DIAMANTE

a ANIBAL OSVALDO ALDANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, en los autos caratulados "Borgeat Rosa Liliana c/ Aldana Aníbal Osvaldo s/ Divorcio, Expte. N° 8041, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días contados desde la ultima publicación de este edicto, al Sr. ANÍBAL OSVALDO ALDANA, DNI N° 16.390.037, con ultimo domicilio conocido en V. Quesada N° 2010, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; a los fines de que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se nombrará un defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone dice: "Diamante, 26 de octubre de 2016.- Téngase por ratificado por parte de la Sra. Rosa Liliana Borgeat lo actuado por su letrado patrocinante Dr. Esteban Gonzalo Antico, conforme al escrito que se provee, cumplimentando de esta manera con lo dispuesto a fs. 38.- Atento a lo peticionado en el punto 2 del escrito mencionado y demás constancias de autos, declarando bajo juramento y cumplimentando de este modo con la exigencia del Art. 142 del CPC, desconociéndose el actual domicilio y/o paradero del Sr. Aníbal Osvaldo Aldana; cíteselo mediante edicto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 143 del CPCyC, a los fines de que comparezca en autos a estar a derecho.- El edicto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario de mayor tirada de la ciudad de Paraná, Provincia de E.R. -por ser esta ciudad la de su último domicilio conocido, por dos (2) días, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última publicación, se nombrará un defensor de ausentes de conformidad a lo establecido en el código de rito (Art. 329 del CPCyC).- Queda a cargo de la actora, correr con la confección y diligenciamiento de la diligencia ordenada.- Fdo.: Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, Jueza suplente, Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante.

Leonardo D.J. Robledo, secretario subgte.

F.C.S. 502-00010856 2 v./2.12.16

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn

Matr. 896

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini Secretaría a cargo de la Dra. Maria Ester Pons (interina), en "Binaghi, Bernabé c/ Aguero, María Eugenia s/ Ejecutivo", Expte. Nº 11883, ha dispuesto la venta en Pública Subasta, al contado y al mejor postor, sin base el automotor marca Chevrolet, Tipo Sedan 4 puertas, modelo Classic, Dominio KQY 463, y demás datos que figuran en el expediente.

La fecha de remate se ha fijado para el día 16 de diciembre de 2016 a la hora 09:30, en la Sala de Remates, sita en el primer piso del Edificio de Tribunales Mitre Nº 28, de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matrícula Nº 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Pellegrini Nº 791, Tel. 0345 – 422-7183, el día 14 y 15 de diciembre de 2016 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1°..; 2° el que sin estar comprendido en el Art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 10 de julio de 2014. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la subasta del automotor marca Chevrolet, Tipo Sedan 4 puertas, modelo Classic, Dominio KQY 463, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 42/4, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en el punto 1º de la presente. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 22 de agosto de 2014. Visto: ... Resuelvo: 1.-. 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). 3.- Hacer saber al martillero designado que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el punto 13.4. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. 4.- ... 5.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 18 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Señalar nueva fecha de la subasta pública decretada en autos para el día 16 de diciembre de 2016, a las 09.30 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle B. Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 2.- ... 3.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 29 de noviembre de 2016 – **María Ester Pons**, secretaria.

F.C.S. 502-00010871 2 v./2.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Luis Javier Frosh, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, secretario suplente, hace saber por tres (3) veces que en los autos caratulados "Archaña Nilda Noemí c/ Archaña Blanca Griselda s/ Ejecución de sentencia - Ejecución de honorarios", Expediente N° 8573, ha designado al martillero José A. Badaracco, matrícula N° 357, para que el día 22 de diciembre del corriente año, a las 10,00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por ante el actuario, proceda a ofrecer en pública subasta: el 50% indiviso de un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matricula N° 118.962, plano N° 51415, empadronado en la Dirección de Rentas Municipal bajo T.G.I. N° 23268, y ante ATER con partida N° 129.388, Sección VII, lote N° 8, con una superficie de 300 mtrs.2, domicilio parcelario calle Publica s/n.

Condiciones de venta: La venta será, al contado y al mejor postor y con la base de avaluó fiscal de pesos doce mil doscientos treinta y tres con ochenta y ocho centavos ($ 12.233,88). Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña del total del precio de compra, mas los honorarios del martillero sobre el precio total obtenido en el remate en dinero efectivo del 4%, debiendo abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate el saldo de precio, conforme lo dispone el Art. 568 del Código ante citado y dentro de los 15 días de aprobado el remate deberá abonarse el porcentaje del impuesto a la subasta.-

Así mismo se deja constancia que el Juzgado prescindirá de la media hora de costumbre para dar culminada la misma. El bien podrá revisarse previo a convenir con el martillero y se entregará en el estado en que se encuentra ocupado, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15635407.

Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2016 – **Hugo Néstor Otero**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010859 3 v./5.12.16

USUCAPION

ANTERIORES

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, Dr. Alberto Arculis, Secretaría única de quien suscribe, Dr. Emanuel Martínez Garbino, en el proceso ordinario caratulado "Jorge Barel SA s/ Usucapión", Expte. N° 466/16, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Félix Gioioso, con domicilio real desconocido y/o sus herederos y/o sucesores y a quien o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Islas del Ibicuy, Distrito Médanos, que consta de una superficie según plano de mensura N° 107.957 practicado por el Agrimensor Nacional Juan P. Arévalo, matrícula 24.760, según partida ATER N° 130.839, que fuera inscripto en Dirección de Catastro Paraná el día 15 de septiembre de 2016 de setecientas dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas (702 hs. 85 As. 55 Cas.) comprendida dentro de los siguientes limites y linderos:

SURESTE: recta alambrada georreferenciada en su vértice 1 con latitud 33° 25' 50.2575 S y longitud 59° 22' 40.3482 W. 1-2 al S 27° 36' O. de 5196,70 metros lindando con Gabarro Rogers S.A.;

SUR: recta alambrada 2-3 al S. 85º 37' O. de 1360.32 metros lindando con Gabarro Rogers S.A.;

SUR: Río Paraná Ibicuy;

OESTE: dos líneas rectas a saber: 1) recta 16-17 al N. 37° 28' E. de 2546,95 metros, 2) recta 17-1 al N. 56° 13' E. de 3205.76 metros lindando con Jorge Barel S.A.; para que se presenten a juicio, a estar a derecho y contestar demanda en el plazo de quince (15) días a contar de su última publicación -Art. 155 CPCC, con más la ampliación que correspondiere por la distancia -Art. 155 CPCC, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente, Art. 329 del CPCC.

Villa Paranacito, 22 de noviembre de 2016 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario.

F.C.S. 502-00010854 2 v./2.12.16

— — —

R. DEL TALA

El Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria única a cargo a cargo de la Dra. Luciana Capurro, secretaria interina, comunica por dos días, que en los autos caratulados "Virginio Juan Carlos y otra c/ Junquet de Sánchez Guet L. Elsa Magdalena y/u otros s/ Usucapión", (Expte. N° 7971), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley a Junquet de Sánchez Guet L. Elsa Magdalena y/u otros sobre el siguiente inmueble: con una superficie total de 2.069,65 m2 (dos mil sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados), según plano de mensura N° 19727, ubicado en calle Centenario esquina calle Dr. E. Rozados, Planta Urbana, Manzana N° 316, de la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, y entre los siguientes limites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S. 78° 48' E. de 34,20 m. lindando con Hugo Marcelo Larragueta;

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 7° 35' O de 59,50 m., lindando con calle Centenario;

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N. 83° 20' O de 33,90 m. lindando con calle Dr. E. Rozados;

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N. 7° 22' E. de 62,20 m. lindando con Suc. de Maria D. Santamaria de Britos; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3º del CPCC.

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 11 de mayo de 2016.- ... Resuelvo: ... 4.- Citar por edictos, que se publicarán por días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Fdo.: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 7 de noviembre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010868 2 v./2.12.16

CONCURSOS PREVENTIVOS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09, Concursos y Quiebras, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda B. Osman, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Círculo Médico de Paraná s/ Pedido de Concurso preventivo s/ Concurso preventivo (proceso tipo A)", Expte. N° 2459, se ha declarado por la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones, Sala II, de esta ciudad, el 25.10.2016 la apertura del concurso preventivo (presentación efectuada en fecha 17.08.2016) del Circulo Medico de Paraná, CUIT 30-54307737-9, con domicilio social en calle Urquiza N° 1135 y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 318, ambos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, siendo el presidente de la comisión directiva el Dr. Alfredo Eduardo Angarola.

Asimismo, se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura Estudio Neme González Firpo y Asociados, con domicilio en calle Córdoba N° 549, 1° "A", de esta ciudad, integrada por el Contador Edgardo Huber Neme, CUIT N° 20-05954973-2, contador José María González, CUIT N° 20-11793533-8 y Contador Ricardo Guillermo Firpo, CUIT N° 20-08440176-6, quienes atenderán los días lunes de 9:30 horas a 12:00 horas y martes a viernes de 18:00 horas a 20:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.12.2016 inclusive, pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 09.02.2017.

Se han fijado los días 09.03.2017 y 21.04.2017 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se ha fijado el día 23.03.2017 para el dictado de la sentencia prevista en el Art. 36 de la LCQ.

Se ha señalado la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 21.09.2017 a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 28.09.2017.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 – **Mariela Aguerrevengoa,** secretaria.

F.C.S. 502-00010749 5 v./5.12.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Quiroga y Taboada Nº 960 de la ciudad de Nogoyá, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la Dra. María Laura Alasino, en las autos caratulados "Figueroa Enrique Bienvenido s/ Concurso preventivo", Expte. 4905 se ha dispuesto librar resolución de apertura del concurso preventivo de Enrique Bienvenido Figueroa, DNI 5.881.258, con domicilio real en calle Catamarca Nº 836 y domicilio legal constituido en calle 9 de Julio 413, ambos de la ciudad de Nogoyá, por lo cual se cita y emplaza por el término de cinco días (5) a sus acreedores para que se presenten los pedidos de verificación de créditos y títulos correspondientes al síndico designado contadora pública nacional Haydeé Liliana Villagra con domicilio en calle Alem Nº 946 de la ciudad de Nogoyá, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 17 a 19 hs.

Se transcribe la resolución de apertura del concurso preventivo: "Nogoyá, 11 de noviembre de 2016.- Visto y Considerando: Que la solicitud del deudor en concurso preventivo implica la confesión judicial del deudor de su estado de cesación de pagos -confr. Rouillon Adolfo A.N. "Régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522" Edit. Astrea 15ª edición "actualizada y ampliada 2º reimpresión (Introducción Pag. 50).-

Por lo que hallándose cumplidos los presupuestos subjetivos y objetivos para su declaración; examinada la competencia de la suscripta para entender en los presentes -Art. 3º Inc. 1) Ley 24.522- y hallándose cumplidos prima facie los recaudos del Art. 11 de la mencionada ley, debe hacerse lugar a su petición de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 de la ley citada, encuadrando la presente a los efectos del trámite como pequeño concurso Arts. 288 y 289 de la LCyQ.-

Por lo que, resuelvo: 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Enrique Bienvenido Figueroa, con domicilio en Catamarca Nº 836 de la ciudad de Nogoyá, y legal constituido en 9 de Julio 413, ciudad (Arts. 14 Inc. 1) Ley 24.522).-

2.- Señalar la audiencia para el sorteo del síndico del día 17/11/2016 a las 9.00 horas, (Art. 14 Inc. 2 Ley 24.552) notificando por cédula al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, bajo las formalidades de ley, el síndico, una vez designado deberá comparecer ante la actuaria a aceptar el cargo dentro del término de un día de notificado, procediendo luego a cumplimentar su cometido de acuerdo a las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimientos de remoción. Notifíquese por cédula con 24 hs. de antelación como mínimo.-

3.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial en el diario local "La Acción" comunicando la presente en la forma y con los datos que requieren los artículos 27 y 28 segundo apartado Ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso -Art. 30 Ley 24.522.-

4.- Fijar el plazo hasta el día 29 de diciembre de 2016 para la presentación por los acreedores de los pedidos de verificación de créditos y títulos correspondientes al síndico (Art. 14 Inc. 3 y 32 Ley 24.522).-

5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales para la toma de razón del presente y a los fines de que informe sobre la existencia de juicios anteriores que pueda registrar el deudor (Art. 14 Inc. 6 Ley 24.522).-

6.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado, oficiándose para la toma de razón del concurso preventivo y la inhibición general de bienes, a los respectivos registros. Asimismo informará la existencia de bienes registrables que posea el deudor, atento la denuncia del deudor de no tener ningún bien, en los términos del Art. 86 segundo párrafo de la LCyQ, y conforme las facultades judiciales de investigación que me asisten (cfr. arg. en Rouillon Adolfo A.N. "Régimen de

Concursos y Quiebras Ley 24.522" Edit. Astrea 15ª edición actualizada y ampliada 22 reimpresión, comentario al Art. 86, Pág. 196).-

7.- Intimar al deudor para que deposite judicialmente, dentro de los tres días de notificada la resolución, el importe de pesos seiscientos ($ 600) para abonar gastos de correspondencia.-

8.- Establecer para la presentación por el Sr. síndico de los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCyQ, las respectivas fechas del 16 de marzo de 2017 y 17 de mayo de 2017.-

9.- Diferir la fijación de fecha de audiencia informativa hasta la oportunidad de dictarse resolución prevista en el Art. 36 de la Ley 24.522.-

10.- Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o titulo anterior a la presentación y su radicación ante este Juzgado, a excepción de: 1) los de expropiación, los fundados en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales, 2) los procesos de conocimiento: en trámite y laborales salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el Art. 32 y ccdtes. de la LCyQ, 3) los procesos en los que el concursado sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que seguirán ante el Juzgado originario en la -forma dispuesta por el Art. 21. A tales fines ofíciese a los organismos judiciales correspondientes, debiendo el deudor precisar en su caso Juzgado de radicación.-

11.- Disponer el cese de los descuentos por código que se efectúan sobre los haberes del deudor, por causa o título anterior a la fecha de apertura del concurso, a excepción de los descuentos de ley y los por deudas alimentarias. Para su toma de razón líbrese oficio al área de liquidaciones de haberes de la Contaduría de la Provincia de Entre Ríos, Administradora Tributaria de Entre Ríos.-

12.- Prohibir al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., efectuar débitos automáticos de la cuenta de ingresos del concursado que tenga causa o título anterior a la fecha de la presente resolución, a excepción de las deudas por alimentos, que deberán seguir debitándose sin modificación alguna, librándose despacho al efecto.- Fórmese el legajo del Art. 279 de la LCyQ. Regístrese, notifíquese y líbrense los despachos por la sindicatura conforme lo dispone el Art. 275 Inc. 1) de la LCyQ.- Notificaciones martes y viernes (Art. 26 Ley 24.522). Fdo.: Dra. María Andrea Cantaberta, Jueza a/c despacho Civil y Comercial Nº 2.

Secretaría, 23 de noviembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F. 500-00006201 5 v./5.12.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –Concursos y Quiebras – Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo del Dr.. Federico J. Plouchouk, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ultra Grain Compañia Cerealera SA s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo s/ Quiebra", Expte. N° 553, en fecha 21.11.2016 se ha declarado la quiebra indirecta de ULTRA GRAIN COMPAÑIA CEREALERA SA, CUIT 30-68054502-9, con domicilio social en Acceso Ruta 12 de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que continúe actuando el órgano sindical interviniente, Estudio "Mariana E. Cerini y Asociados ", integrado por los contadores Mariana Elena Cerini, José María Caviglia y Pablo Andrés Grippaldi.

Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, con domicilio constituido en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad quienes atenderán los días lunes a viernes (hábiles judiciales) de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, hasta el día 06.02.2017 inclusive (Art. 88, último párrafo LCQ).

Se han fijado los días 20.03.2017 y 03.05.2017 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522. Se ha fijado el día 15.04.2017, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo en los términos del Art. 202 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere. (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Federico J. Plouchouk**, secretario supl.

F. 500-00006197 5 v./2.12.16

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Chaves Alberto Fabián s/ Pedido de quiebra promovido por deudor S/ Quiebra", Expte. N° 2450, en fecha 22/11/2016 se ha declarado la quiebra de ALBERTO FABIAN CHAVES, DNI N° 16787907; CUIL 20-16787907-2, con domicilio en calle Sudamérica N° 2589, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Maria Cielo Rezett, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 342, 1° piso de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 18 a 20 horas y los días martes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10/02/2017 inclusive.

Se han fijado los días 27/03/2017 y 09/05/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de noviembre de 2016 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006227 5 v./12.12.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

CONCORDIA

El Sr. Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Rodolfo G. Jauregui, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández José Alberto y otra (Martínez Stella Maris) s/ Adopción simple", Expediente N° 14.931, notifica mediante edictos que se publicarán por el término de dos días a la Sra. Bellafiore Rita Liliana, de domicilio desconocido, de la sentencia recaída en autos -obrante a fs. 53/55 y vta.-

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de marzo de 2016.- Visto: (...) Resuelvo: 1.- Notificar a la Sra. Rita Liliana Bellafiore, DNI N° 21.428.143, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Sol ", de la sentencia recaída en autos -obrante a fs. 53/55 y vta., a costa del peticionante. Fdo.: Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez".

Concordia, 11 de abril de 2016 – **Hugo D. Andrioli Jauregui**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010849 2 v./2.12.16

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

PARANÁ

La señora Jueza doctora María Eleonora Murga, a cargo del Juzgado de Familia Nº 3, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 3 a cardo de la doctora María Cecilia Nesa, en los autos caratulados "Leiva, Rocío Mailén c/ Leiva, Jorge Roberto s/ Cambio de nombre", Expediente Nº 16.289, ha ordenado mediante resolución judicial, de fecha 26 de mayo de 2016, la publicación de edictos del presente pedido de modificación de apellido paterno respecto de Leiva, Rocío Mailén pasando a llamarse Bottero, Rocío Mailén, una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, a fin que en el término de quince días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -artículo 70 CCyC-.

Paraná, 24 de octubre de 2016 - **María C. Nesa,** secretaria.

F.C.S. 502-00010013 2 v./2.12.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 33/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1138/16, convócase a Licitación Pública N° 33/16, para la adquisición de bloquera semiautomática y vibratoria destinada a Obras y Servicios Públicos Municipal.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve con 06/100, ($ 317.259,06).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 22 de diciembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos diecisiete ($ 317,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 24 de noviembre de 2016 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006208 3 v./2.12.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 24/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 467/16, procédase al llamado a Licitación Pública N° 24/16, por obra "reacondicionamiento ventanas y baños, edificio Tribunales Nogoyá, Centro Cívico de Nogoyá".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 hs. a 13 hs., Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.750 (pesos un mil setecientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.747.317,01 (pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil trescientos diecisiete con un centavo).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de diciembre de 2016, a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00006213 3 v./2.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 109/2016

OBJETO: Adquisición de alimentos y bolsas de cartón para el Programa Navideño Social.

APERTURA: 13 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006220 (O.P.16268) 3 v./5.12.16

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 08/16

OBJETO: Adquirir dos (2) ambulancias de baja complejidad.

DESTINO: Hospital "Francisco Ramírez" de la localidad de San José de Feliciano y al Hospital "San Vicente" de la localidad de San Jaime de la Frontera, ambos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 19/12/16 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Luisa E. Berruezo,** directora de Contrataciones, Ministerio de Salud.

F. 500-00006221 3 v./5.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 34/16

OBJETO: adquisición de 650 m3., de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calles Entre Ríos, Brasil, de las Azucenas, Pringles y De las Dalias.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 1.462.500).

COSTO DE PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de diciembre de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F. 500-00006222 3 v./5.12.16

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública 03/2016

OBJETO: servicio de limpieza para IASPER y demás dependencias por 24 meses.

APERTURA DE SOBRES: 22.12.2016 – 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.400 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER, Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er.piso (3100) Paraná (ER).

Juan José Gueler, Jefe Area Patrimonios, Compras, Contrataciones y Suministros IAPSER.

F. 500-00006223 3 v./5.12.16

— — —

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION
ADMNISTRACION GENERAL La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resoluciones A.G. Nº 450/16 y 3540/16 para la Licitación Pública N° 434/16 Obra Pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centro de Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000).

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 08/02/17 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 10/02/17 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS: Hasta el día 14/02/17 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

IMPORTANTE: La Feria Judicial de Enero de 2017 queda inhabilitada para adquisición de Pliego, visitas a obra y evacuación de consultas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 23 de febrero de 2017 a las 11:00 hs.

F.C.Ch. 503-00006006 15 v./23.12.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 10/2016
Decreto N° 866/2016

OBJETO: contratación de carpas, mobiliario, equipos climatizadores y box modulares para venta de entradas y plateas, para la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía, a realizarse entre los días comprendidos entre el 11 y el 19 de febrero de 2017.

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 10.000 (pesos diez mil).

A retirar en oficina de Suministros del municipio.

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00006204 5 v./5.12.16

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 07/16

OBJETO: adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (cantinas, kiosco, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 46° Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro, a partir del día 5 y hasta el día 9 de enero inclusive, del año 2017.

APERTURA: día jueves 15 de diciembre de 2016, hora once (11).

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

CONSULTAS:

Oficina de Turismo: Tel. 0343 4981614 Int. 137 – E-mail turismo@diamante.gob.ar

Oficina de Compras: Tel. 0343 4981614, Fax 0343 4982096 Int. 147 – E-mail compras@diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS. $ 200 (pesos doscientos).

Diamante, 24 de noviembre de 2016 – **Odila Buschiazzo,** directora de Compras.

F. 500-00006210 3 v./2.12.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 09/2016
Decreto N° 614/16 D.E.

OBJETO: llámese a Licitación Pública Nº 09/2016, "adquisición de un terreno cuya superficie no sea menor a 4.000 m2., apto para urbanizar/lotear, con infraestructura de servicios de agua, cloaca y luz o existentes en proximidades a los mismos, ubicados en zona planta urbana o zona subrural de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 16 de diciembre de 2016, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón trescientos sesenta mil con 00/100 ($ 1.360.000).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119, Fax 481419.

Federación, noviembre de 2016 – **Carlos Jaime Cecco,** presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajes,** secretario de Gobierno y Hacienda; **Ernesto O. Kloster**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F. 500-00006205 3 v./2.12.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 03/16
Ordenanza N° 15/16
Decreto N° 73/16
Expte. N° 13/16

OBJETO: Construcción de pavimento asfáltico en dieciséis (16) cuadras de General Galarza, más una (1) cuadra de reparación y/o bacheo.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 11 :00 horas del día 12 de diciembre de 2016.

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 11 :30 horas del día 12 de diciembre de 2016.

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).-

Gral. Galarza, 23 de noviembre de 2016 – **Ada G. Liggerini,** presidente municipal.

F. 500-00006206 4 v./2.12.16

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 24/2016
Decreto N° 2759/2016

OBJETO: adquisición de una (1) cargadora frontal, nueva 0 Km., modelo año 2016, la que será destinada a la prestación del servicio de recolección de residuos especiales, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos quinientos cincuenta ($ 550).

APERTURA DE OFERTAS: el día 19 de diciembre del año 2016 a las 10.30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 19 de diciembre a las 9.30 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 y hasta el día 19 de diciembre a las 9.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2016 – **Ignacio José Farfan**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006224 2 v./2.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 05/2016 D.E.M.B.
Decreto N° 0716/2016 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 05/2016 para la realización de obras "construcción nido y entorno", obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diez millones seiscientos veintitrés mil quinientos sesenta con cero centavos ($ 10.623.560).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatro mil con cero centavos ($ 4.000).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1, del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTA: día 15 del mes de diciembre 2016, a las 8 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTA: por Mesa de Entradas Municipal hasta 7.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Silvana V. Borgogno, secretaria de Gobierno.

F. 500-00006207 5 v./5.12.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - IOSPER
Licitación Pública N° 15/2016

OBJETO: Adquisición de un sistema informático en plataforma Windows de gestión, tanto para fase operativa económica y financiera del CEMENER.

APERTURA: 20 de diciembre de 2016 a las 9 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006228 1 v./2.12.16

— — —

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - IOSPER
Licitación Pública N° 16/2016

OBJETO: Adquisición de pañales descartables Plan Buena Leche, de acuerdo a las especificaciones descriptas en pliegos de bases y condiciones generales y condiciones particulares.

APERTURA: 20 de diciembre de 2016 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006229 1 v./2.12.16

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 08/2016

OBJETO: contratación de un servicio de agencia publicitaria y comunicación integral para asesorar al instituto.

FECHA DE APERTURA: 16 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, sí resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos; Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).

CONSULTAS E INFORMES: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, (ER), Tel. 0343-4201134.-

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el Pliego de Condiciones Generales desde:

http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pfd/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

HORARIO DE ATENCION: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.450,00.

José Omar Spinelli, presidente IAFAS.

F. 500-00006230 3 v./6.12.16

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública N° 03/2016

OBJETO: llámase a licitación pública para contratar la provisión de:

971,75 m3., de sub base y base de suelo calcáreo (calle pública N° 1).

Cordones cunetas y badenes H°A° (calle pública N° 1).

991,58 m., cordones cunetas.}

216,00 m2., badenes.

753,60 m3., mejorado de suelo granular calcáreo (calle pública N° 1).

DESTINO: Parque Industrial.

FECHA DE APERTURA: miércoles 21 de diciembre de 2016, 10 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.338 (pesos un mil trescientos treinta y ocho).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.338.083,30 (pesos un millón trescientos treinta y ocho mil ochenta y tres con 30/100).

Cerrito, 1 de diciembre de 2016 – **Ulises Amílcar Tomassi,** presidente municipal.

F. 500-00006233 3 v./6.12.16

— — —

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública N° 01/2016-2017

OBJETO: Selección de entidad para conformar junto a SI.DE.CRE.E.R. S.A. un Consorcio de Cooperación en los términos de la Sección 5° - Capítulo 16 del Código Civil y Comercial de la Nación, en pos de desarrollar e incrementar operaciones relacionadas a la actividad económica de la licitante y con ello mejorar y acrecentar sus resultados.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: martes 20 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. S.A., sitas en calle Gral. J. de San Martín Nº 918/956 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (Salón de Presidentes del I.A.P.S.E.R. – 2° Piso).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del lunes 5 de Diciembre de 2.016 en la oficina del Área Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 14:00 horas (Gral. José de San Martín N° 918/956, 3° piso, Paraná, Entre Ríos); y en la Casa de Entre Ríos, sita en calle Suipacha N° 844 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas. Los interesados deberán acreditar haber efectuado el depósito o transferencia del valor de los mismos en la Cuenta Corriente Nº 90337/6 que SI.DE.CRE.E.R. S.A. posee en la Sucursal Nº 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (CBU 3860001001000009033769 – CUIT 30-70724740-8), mediante la presentación del comprobante correspondiente. Pliegos disponibles para su consulta a partir del 05/12/2.016 en www.sidecreer.com.ar.

VALOR DE PLIEGOS: Pesos cien mil ($ 100.000,00).

Valeria J. González, Jefe Area Compras; **Ma. Gabriela Vergara**, gerente general.

F.C.S. 502-00010895 3 v./6.12.16

— — —

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERAION
Licitación Pública N° 5/2016
Resolución N° 3123 CJPM
Ordenanza N° 1909 HCD

OBJETO: 1°) venta de un monte en pie de eucaliptus saligna con una base oficial de $ 500,00/tn, con un rinde total de aproximadamente 8.000 toneladas, ubicado en el ex emplazamiento de Federación - Dpto. Federación - (Entre Ríos)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.000.000.-

VENTA DEL PLIEGO: en Avda. San Martín 130, en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00

APERTURA DE OFERTAS: 16 de diciembre de 2016 - hora: 17,00 INFORMES: TEL: 03456-482685

Juan R. Dagani, presidente; **María G. Santiago,** tesorera.

F. 500-00006225 3 v./6.12.16

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 07/16

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre de 2.016.- Hora: 10:00 Hs.

LUGAR: Municipalidad de Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00.-

INFORMES: Administración Municipal- T.E.: 03454-421309/421116

OBJETO: Venta de inmuebles de propiedad municipal, que seguidamente se individualizan:

1°) Inmueble ubicado en Cort. Supremo Entrerriano, entre calles Rocamora y Francisco Ramírez - Grupo 199 - Manzana 7 - Plano de Mensura N° 53.925, Partida Provincial N° 127.666 - Matrícula N° 102.235, que comprende los siguientes lotes:

a) Lote N° 1: 10,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2.

b) Lote N° 2: 10,00 m. por Cort. Supremo

Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2. .

c) Lote N° 3: 10,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2.

2°) Inmueble ubicado en calles Constitución y 12 de Octubre - Grupo 205 Manzana 4 - Plano de Mensura N° 60.788 - Partida Provincial N° 90.384, Matrícula N° 104.266

a) Lote 7: 9,50 m. por calle Constitución y 28,50 m. de fondo - Superficie total: 270,75 m2.

b) Lote 9: 9,50 m. por calle Constitución y 28,50 m. de fondo - Superficie total: 270,75 m2.

c) Lote 10: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. por calle Constitución Superficie total: 199,50 m2.

d) Lote 11: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. de fondo - Superficie total: 199,50 m2.

e) Lote 12: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. de fondo - Superficie total: 199,50 m2.

VALOR DE CADA LOTE: pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

Federal, noviembre de 2016 – **Gerardo R. Chapino,** presidente municipal; **Marcelo P. Cena**, secretario Gobierno y Hacienda.

F. 500-00006226 3 v./6.12.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

HOGAR POLICIAL
Convocatoria

La comisión directiva del Hogar Policial convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2015 a las 09.00 hs, en calle Tucumán N° 230 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.-

2 - Lectura, consideración y aprobación de Memoria, balance, inventario cuadro de resultados e informe de la junta fiscalizadora de cuentas correspondientes al ejercicio 2015-2016.-

3 - Elección de autoridades para renovar cargos en comisión directiva y junta fiscalizadora de cuentas.

Articulo 40: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social, cuando reuniere un quórum de la mitad más uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria.-

Pedro Clementino González, presidente; **María Josefina Benítez,** secretaria.

F.C.S. 502-00010801 3 v./2.12.16

— — —

DIAMANTE

CONGREGACION EVANGELICA BAUTISTA ALEMANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores miembros de la Congregación Evangélica Bautista Alemana de Gral. Ramírez a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Servando Fonseca 700, el día 16 de diciembre de 2016 a las 19:30 hs., la cual no será suspendida por lluvia. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2016.

3 - Revisión y consideración de la lista de miembros, admisión de nuevos miembros.

4 - Confirmar Comisión Colegio Jesús de Nazareth nombrada oportunamente por la Iglesia.

5 - Elección de la nueva comisión directiva para el año 2016-2017 y 3 revisores de cuentas.

6 - Elección de tres asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

Javier Mayer, presidente; **Marcelo Salomón,** secretario.

F.C.S. 502-00010812 3 v./2.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de diciembre de 2016 a las 20 horas, en el salón de actos de la cooperativa, sito en calle 25 de Mayo N° 881, Gualeguaychú (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de tres asambleístas para que juntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos con informes de auditoría y sindicatura, correspondientes al 66° ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2016.

3 – Aprobación de retribución a consejeros (Art. 67 Ley 20.337).-

4 – Designación comisión escrutadora de tres miembros.

5 – Elección de cinco consejeros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Luis G. Farabello, Roberto E. Franco, Carlos Damasco, Luis Bibe, Hugo Angerosa, por terminación de sus mandatos;: un consejero por renuncia del Sr. Guillermo Cergneux; y de seis consejeros suplentes por un año en reemplazo de los señores Roque Ricardo Díaz, Edgardo Henchoz, Mariano Rodríguez,. Ariel Destéfano, Nahuel Otero y Daniel Mostto, por terminación de sus mandatos y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Osvaldo Machao y Pedro Van Den Dooren, por un año, por terminación de sus mandatos.

Gualeguaychú, 24 de noviembre 2016 – **La comisión directiva.**

Art. 58 de estatuto: las asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 61 del estatuto: el consejo de administración dispone que todo socio que desee concurrir a la asamblea deberá requerir previamente en la administración, dentro del horario de oficina (6 a 13 horas), hasta el día hábil anterior (12.12.2016) una tarjeta que servirá de entrada a la asamblea.

Memoria y balance: disponibles en la administración de la cooperativa, 25 de Mayo 881, Gualeguaychú (ER), a partir del día 5 de diciembre de 2015.

F.C.S. 502-00010865 5 v./7.12.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ISLEÑOS INDEPENDIENTES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social en Avda. Entre Ríos y Francisco Ramírez s/n, de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de diciembre de 2016, a las 21 horas, para tratar los siguientes temas. Orden del día.

1 – Designación de dos socios para firmar el acta.

2 – Consideración de memoria, balance y estado de resultado, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de agosto de 2016.

3 – Designación de una comisión escrutadora de tres miembros.

4 – Renovación de cargos por cumplimiento de mandato según Art. 17 de Figueroa Palmira, García Carlos, Nuñez Laura, Taborda Daniela, por renuncia de Melchiori Angel Elías y por Art. 19 Inc. g) Medina Ricardo.

5 – Designación de una comisión revisora de cuentas.

Pablo D. Taborda, presidente; **Laura Nuñez,** secretaria.

De nuestros estatutos: Art. 37: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y media hora más tarde de la fijada en la convocatoria con el número de asociados que estuvieren presentes.

Este régimen se aplicará aún en reforma de los estatutos o disolución social.

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 41 Inc. c) del estatuto, la recepción de la lista se efectuará antes de la asamblea de 20 a 21 horas.

F.C.S. 502-00010840 3 v./2.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

JOCKEY CLUB URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2016, a las 20:30 horas, en el salón de la cantina principal del Hipódromo Uruguay, Ruta 39 - km 131 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general, cuenta de recursos e inversiones correspondientes al período cerrado al 31 de diciembre de 2015 de la institución.-

2 - Designación de dos asambleístas para realizar la correspondiente acta de asamblea, con las autoridades de la institución y asamblea.

Artículo N° 52 Cap. XVI - "La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se considerará con quórum a la hora citada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar y, una hora más tarde con el número de socios presentes".

C. del Uruguay, 11 de noviembre de 2016 – **Javier E. Guiffrey,** presidente; **Alfredo Sánchez,** secretario.

F.C.S. 502-00010807 3 v./2.12.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

LIGA DE FUTBOL DE ETERANOS DE PARANA CAMPAÑA
Convocatoria

Convóquese a los señores socios de la Liga de Fútbol de Veteranos de Paraná Campaña, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de diciembre de 2016 en su sede social a las 20:30 hs.-

Orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta N° 4 de la Asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados al 30 de abril de 2014, 2015 y 2016.-

3 - Elección del total de las autoridades de comisión directiva por término de su mandato.-

4 - Fijación del monto cuota social.

5 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretaria.

NOTA: Art. 17: La asamblea se celebraran válidamente cualquiera sea el número de asistente, una hora después de la fijada para su realización, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

El Pingo, 23 de noviembre de 2016 – **Héctor O. Antar,** secretario; **Daniel Hein**, tesorero.

F.C.S. 502-00010886 1 v./2.12.16

— — —

CLUB ATLETICO CATAMARCA CENTRAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28° ss. y concordantes de los estatutos, la comisión directiva del Club Atlético Catamarca Central, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2016, a las 20.00 horas, en su sede social, sita en calle Concordia N° 243 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Elección de dos socios, para que conjuntamente con el presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

3 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 69 cerrado el 30 de junio de 2016.

4 - Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva de acuerdo a lo establecido en los artículos 14°, 15°, 17°, 28° y concordantes del estatuto del club.

5 - Elección de dos socios titulares y un socio suplente para integrar la comisión revisora de cuentas de acuerdo a lo establecido en los estatutos.

6 - Fijación de los valores de la cuota social, valor cuota visitantes y valor utilización instalaciones del club de socios y terceros invitados. Autorización a la comisión directiva para incrementar dichos valores.

7 - Ratificación de la decisión de comisión directiva de aprobación reglamento de utilización de las instalaciones del club.

Paraná, noviembre de 2016 – Esteban Villarroel, presidente; Rubén Melo, vocal.

NOTA: Se recuerda a los socios que el estatuto del club, en su artículo 32°, expresa: "Las Asambleas se celebran válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto."

Se informa también, que la documentación que se presentará a la Asamblea General Ordinaria, se encuentra a disposición de los señores socios, en la sede de la institución.

F.C.S. 502-00010893 2 v./5.12.16

— — —

ASOCIACION INSTITUTO SECUNDARIO MARIA GRANDE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo resuelto por comisión directiva de Asociación Instituto Secundario María Grande, según Acta Nº 190, convócase a padres, docentes, alumnos mayores de 18 años y asociados en general a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2016 a las 20:00 hs. en el local de la entidad, sito en Presidente Perón 462, de la ciudad de María Grande, Entre Ríos.

Orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea;

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

3 - Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, cerrado al 28 de febrero de 2016;

4 - Renovación parcial de la comisión directiva por renuncia o vacancia de algunos de sus miembros.

La asamblea transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los socios presentes.

María Grande, 16 de noviembre de 2016 – **Estela I. Vouilloz,** representante legal.

F.C.S. 502-00010894 1 v./2.12.16

— — —

COLON

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION ARROCEROS VILLA ELISA LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Cooperativa de Comercialización y Transformación Arroceros Villa Elisa Limitada, y por disposición del consejo de administración, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2016 desde las 09 horas, en su Centro Social y Recreativo sito en continuación de Boulevard Guex, de esta ciudad de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

2 - Convenio de reprogramación de deuda: su aprobación. Su garantía: aprobación.

Claudio A. Francou, presidente; **Gerardo L. Arlettaz,** secretario.

Artículo 32 del estatuto social: Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00010889 1 v./2.12.16

— — —

CLUB SOCIAL LA ARMONIA
Convocatoria

Se convoca a los señores asociados al Club Social La Armonía, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, calle Bolívar N° 460 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), el día 14 de diciembre de 2016, a las 21 hs. para trabajar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración del balance del ejercicio 2015/16.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva a saber: vicepresidente, prosecretario, protesorero y cuatro vocales suplentes.

4 - Elección de dos socios presentes para que, juntamente con presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea general ordinaria.

NOTA: Los socios candidatos a miembros de la comisión directiva, deberán ser presentados ante lista para su oficialización y serán considerados sólo aquellas que sean presentadas en secretaría del Club, antes de las cuarenta y ocho horas en que se realizará la Asamblea General Ordinaria. Cada socio podrá firmar solamente una lista (Art. N° 39 de los estatutos sociales). Transcurrida media hora de la fijada para su realización, la asamblea se realizará con el número de socios presentes, cualquiera sea su cantidad (Art. N° 40 de los estatutos sociales).

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00010896 1 v./2.12.16

— — —

CONCORDIA

CLUB ATLETICO RIO URUGUAY
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Río Uruguay, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 11 de diciembre de 2016, a las 10 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle P. del Castillo N° 625, de la ciudad de Concordia (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura de la memoria y balance general al 31 de diciembre de los años 2013, 2014 y 2015;

2 - Designación de tres asambleístas para fiscalizar el acto eleccionario;

3 - Elección total de la comisión directiva y revisores de cuentas, de acuerdo al Art. 58 Inc. a) de los estatutos;

4 - Consideración del importe de la cuota social, para el período 2017;

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.-

NOTA: Si a la hora indicada no hubiese la mitad más uno de los socios con derecho a voto, media hora después, de acuerdo al artículo 61 de los estatutos, se llevará cabo la asamblea con la cantidad de socios presentes.

Concordia, 15 de noviembre de 2016 – **Higinio Buraglia**, presidente; **Oscar A. Paccazochi,** secretario.

F.C.S. 502-00010898 1 v./2.12.16

— — —

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de Termas de La Paz SA, con participación estatal mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los estatutos Sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 22 de diciembre del 2016 a las 20:00 hs, en el domicilio de calle Vieytes 1123, en la Oficina de Turismo Municipal, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del dia:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta conjunta con el presidente del directorio.-

3 - Tratamiento y consideración de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del periodo 2015- 2016 e informe de la comisión fiscalizadora.-

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, en su parte pertinente: "La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 29 de noviembre de 2016 - **Juan Varese,** presidente.

F.C.S. 502-00010890 5 v./12.12.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de SUAREZ MARCELO LUIS

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto SUAREZ MARCELO LUIS, DNI N° 21.912.017, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

13293 5 v./6.12.16

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Señor: Olalde Manuel, DNI N° 25.266.379

Domicilio: Montevideo N° 11 - Gualeguaychú (ER)

José Omar Spinelli, MI N° 5.073.279, en mi carácter de presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), designación efectuada mediante Decreto N° 12/2015 MDS, intimo a Ud. a reintegrarse a prestar servicios a este Instituto bajo pena de tener por configurado el abandono de servicios en los términos del Artículo 71 inciso b) de la Ley 9755 en cual reza lo siguiente: "Abandono de servicio, el cual se considerará consumado cuando el agente registrare más de cinco (5) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas".

Queda Ud. debidamente notificado.

José Omar Spinelli, presidente IAFAS.

F. 500-00006214 1 v./2.12.16

APROBANDO Y FINALIZADO SUMARIO

ANTERIORES

PARANA

Decreto N° 2259/16 MS: Art. 1°.- Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1895/14 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Aplícase la sanción de cesantía, al agente Javier Rubén Franco, Legajo N° 169.607, quien revista en un cargo de Categoría 10 - Carrera Administrativa, Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incursa en el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.-

Art. 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 500-00006211 3 v./2.12.16

— — —

Decreto N° 1858/16 MS: Art. 1°.- Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 4062/14 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Aplícase la sanción de cesantía, a la agente Norma Lorena De La Carbonara, Legajo N° 172.860, quien revista en un cargo de Categoría 12 -Carrera Enfermería -Tramo "B" -Escalafón Sanidad, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incursa en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a la expuesto en el presente decreto.-

Art. 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del

Decreto N° 2840/07 GOB.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 500-00006212 3 v./2.12.16

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Zabala Luis Ernesto, MI N° 24.493.417 y a la Sra. Andino Carolina Soledad, MI N° 27.839.738, que en el Expediente N° 61615-171430-16, caratulado "Ríos Eduardo", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2057, de fecha 05 de octubre de 2016, que en su pacte resolutiva así dice:

"Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve:

Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Gerencia Comercial, atento a los considerandos que anteceden.

Art. 2°.- Revocar el acta de tenencia precaria oportunamente otorgada a los Sres. Zabala Luis Ernesto, MI N° 24.493.417 y Andino Carolina Soledad, MI N° 27.839.738, respecto de la vivienda identificada como Dpto. N° 30, Sector II, del Grupo Habitacional Victoria 40 Viviendas.

Art. 3°.- Disponer que por Área despacho se realice la publicación de este instrumento mediante edicto durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Notificar de la presente, al Área Pro curación Judicial; Gerencia Comercial y Área Escrituraciones y Boletos.

Art. 4°.- Cumplidos los plazos, proceder a evaluar a los Sres. Ríos Eduardo Gabriel, MI N° 36.861.140 y Rene Agustina Daniela, MI N° 38.259.847.

Art. 5°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado: Sr. Presidente Alfredo Francolini, Sr. Vicepresidente Marcelo Daniel Baez; vocal de directorio Horacio Fabián Flores".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006231 3 v./6.12.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Daniel Oscar Paredes, DNI N° 18.000.604 y Sonia Alejandra Medina, DNI N° 20.286.448, que en el Expediente N° 43856-169473-16, iniciado por "Domínguez Federico Edgardo y Espinoza Miriam Liliana" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 2382 de fecha 10 de noviembre de 2016, la cual dispone: "Desadjudicar a Paredes, Daniel Oscar, DNI N° 18.000.604 y a Medina Sonia Alejandra, DNI N° 20.286.448, dejando sin electo el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 168, de fecha 1 de junio de 1989, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional "San José de Feliciano 56 Viviendas", Dpto. N° 16, Sec. 1, de la ciudad de Feliciano, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006232 3 v./6.12.16

— — —

COLON

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL Nº 29 CENTENARIO DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA

Convocatoria

Se convocó a los asociados de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial Nº 29 Centenario, de la ciudad de Villa Elisa, para la Asamblea General Extraordinaria, (conforme a los Art. 21, Cap. IV y 30 Cap. V del estatuto). La misma se celebró el día 30 de noviembre de 2016, a las 19.30 horas, en Avenida Mitre Nº 685, de la ciudad de Villa Elisa, donde se trataron los siguientes temas del orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta respectiva.

2 – Temario: autorización a favor de la comisión directiva a los fines de enajenar fraccionadamente las siguientes fincas 15505, 15508, 15509, 15510, 15514, 1555155 y 16314, con el objetivo de su producido se destine a la construcción del edificio "Centro de Atención Integral a personas adultas con discapacidad de la ciudad de Villa Elisa y zona", ubicado en manzana 39-12. La dimensión de dicha obra será de aproximadamente 1.000 m2., conforme a proyecto elaborado por el estudio de arquitectura del señor Luis Hernán Cáceres, por lo que se pone a disposición de los socios una carpeta conteniendo los detalles técnicos de la obra a realizar, fundamentos y conveniencia del proyecto.

Observaciones: Quórum Art. 19 – Cap. IV. Se formará quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y en segunda convocatoria una hora después conel número de socios activos presntes.

Margarita L. Trigo, presidente; **Rubén D. Charrier**, secretario.

F.C.S. 502-00010884 1 v./2.12.16

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

Se hace saber que el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos ha dictado la siguiente Resolución N° 24.564, La Paz, 18 de noviembre de 2016.

VISTO:

Que el 31 de marzo de 2017 vence el período de gestión, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Asambleas del Colegio de Abogados de Entre Ríos aprobado por Resolución N° 355/74 CD-CAER, y modificatorias Resoluciones Nros. 1317/76 CD-CAER y 4.124/85 CD-CAER, y;

CONSIDERANDO:

Que asimismo y en igual fecha, finaliza el mandato del consejo directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos;

Que atento lo expuesto, corresponde fijar la fecha para la realización de la Asamblea General Ordinaria y del acto electoral de autoridades del Colegio de Abogados de Entre Ríos;

Que de conformidad al Art. 7° del Reglamento de elecciones de autoridades, sustituido por Resolución N° 4.124/85 CD-CAER, las listas de candidatos se oficializarán ante el consejo directivo del C.A.E.R. treinta (30) días antes de la fecha de la elección, se diferenciaran con un color debiendo contener la boleta de sufragio correspondiente;

Que el respectivo pedido de oficialización de candidatos, deberá ser presentado con la firma de por lo menos treinta (30) colegiados, e incluir la constitución de domicilio legal;

Que consecuentemente, a los fines de la designación de los matriculados que deben integrar el consejo directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos, resulta necesario establecer fecha y hora en que tendrá lugar el comicio, el escrutinio y el acto de proclamación de autoridades;

Que la convocatoria será publicada por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicada a todos los Presidentes de Secciones del CAER, con remisión de copia del Reglamento de elecciones de autoridades del Colegio, que harán saber a los colegiados de la jurisdicción por medio de comunicaciones en tableros avisadores existentes en sus sedes, o por otro medio de difusión, a los fines de la presentación oportuna de las listas de candidatos;

Por ello

El consejo directivo del Colegio
de Abogados de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Convocar a elecciones para el día 17 de marzo de 2017, en la sede de cada Sección del CAER, en el horario de 8 a 17, para la elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres (3) vocales titulares y siete (7) vocales suplentes integrantes del consejo directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos.

Art. 2°.- Fijar plazo hasta el día 15 de febrero de 2017, con vencimiento a la hora 13, para la presentación y oficialización de listas de candidatos, que deberán ser patrocinadas por no menos de treinta (30) letrados, incluyendo domicilio legal en la ciudad de Paraná.

Art. 3°.- Proceder por Secretaria a la publicación de edictos, conforme la reglamentación vigente.-

Art. 4°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Paraná, el 31 de marzo de 2017, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día: a) Lectura del acta de la asamblea anterior; b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido; c) Aprobación del acto eleccionario y proclamación de autoridades.

Art. 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por dos (2) días.-

Art. 6°.- Hágase saber a autoridades de Secciones del CAER, mediante copias certificadas de la presente, y por intermedio de las Secciones a los letrados matriculados en la jurisdicción.-

Art. 7°.- Establecer que las autoridades de las Secciones del C.A.E.R. deberán dar publicidad a esta resolución por los medios consignados en el artículo 1° del Reglamento de elecciones de autoridades del Colegio que se remitirá a las Secciones, juntamente con las copias certificadas de esta resolución.

Art. 8°.- Agregar al Registro de Resoluciones - Tomo XCVIII y con copia instrumentar expediente.

Enrique Marciano Martínez, presidente; **Daniel A. Galizzi**, secretario.

F.C.S. 502-00010874 2 v./5.12.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

VALENTINUZ HNOS. SA

Valentinuz Hnos. SA, por asamblea del 21.3.2016, eligió nuevo directorio para los ejercicios 2016 y 2017, habiendo aceptado el cargo sus integrantes: presidente Bruno Eduardo Valentinuz, DNI 21.912.470; vicepresidente Diego Mauricio Valentinuz, DNI 21.912.585.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010881 1 v./2.12.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

ONDA COLOR PINTURERIA SRL

Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1 - Socios: el Sr. RODOLFO DONA, DNI 23.747.381, soltero, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en calle España N° 853 de esta ciudad de Paraná; el Sr. JUAN DELLACASA, DNI 21.912.529, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, casado con Griselda Evangelina Kuchen, domiciliado en calle José María Sarobe N° 470 de esta ciudad de Paraná; el Sr. GUSTAVO DANIEL MILA, DNI 20.189.479, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, casado con Marisa Paola Albano, domiciliado en calle Federación N° 542 de esta ciudad de Paraná; y PABLO OMAR NEME, DNI 17.722.632, de cincuenta años de edad, comerciante, casado con Gabriela Carolina Girard, domiciliado en calle Juan María Gutiérrez N° 1406, de esta ciudad de Paraná.-

2 - El contrato social fue suscripto en fecha 02/09/2016;

3 - Denominación: ONDA COLOR PINTURERIA S.R.L.;

4 - Domicilio Social: Avenida Almafuerte N° 1097 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos;

5 - Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes operaciones:

a) Comerciales: mediante la venta de todo tipo de pinturas, solventes, aceites, pinceles, rodillos para inmuebles, rodados y todo producto relacionado con pinturas.

b) Mandataria y financiera: efectuar las operaciones que considere necesaria con entidades financieras, ya sean oficiales publicas privadas o particulares efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general.

c) Representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos distribuciones de productos, subproductos, mercadería nacional o importada de cualquier tipo sin limitación;

d) Inmobiliarias y mobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos, rurales realizar loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal.-

Esta actividad se hace extensiva a la adquisición, enajenación, explotación, locación y demás actividades relacionadas con bienes muebles registrables y no registrables, como la constitución de prendas y/o hipotecas.-

6 - Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el RPC.

7 - Capital social: $ 300.000 (pesos trescientos mil).-

8 - Integración: El 25% en efectivo por todos los socios, el 75% restante en 24 meses a partir de la firma del presente contrato.

9 - Administración y representación: Se designa como gerentes a los socios Pablo Omar Neme y Gustavo Daniel Mila.

10 – Cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010880 1 v./2.12.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

1916, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1931, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1944, 1945, 1946, 1947, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170

Ente Provincial Regulador de la Energía
Año 2016

188

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08